



*Solidario, moderno y participativo*

**DECRETO MUNICIPAL N° 013/2023  
DE 05 DE JULIO DE 2023**

**MAX JHONNY FERNANDEZ SAUCEDO  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado promulgada el 07 de febrero de 2009, concordante con los Artículos 12 y 34 de la Ley N° 031 de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 19 de julio de 2010, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está conformado por el Concejo Municipal y el Órgano Ejecutivo presidido por el Alcalde Municipal e integrado además por autoridades encargadas de la administración, con la facultad ejecutiva para realizar todas las acciones necesarias para ejecutar las competencias asignadas constitucionalmente, acciones entre las que están la planificación, programación y los proyectos que permiten la ejecución de sus competencias.

Que, los Numerales 7 y 10 del Artículo 26 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establecen las facultades del Ejecutivo Municipal de proponer y ejecutar políticas públicas municipales y dirigir la gestión pública municipal en el ámbito de sus competencias.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990, establece que el Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones, debiendo evitar la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de unidades y entidades; y en el inciso b) dispone que toda entidad pública se organizará internamente en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades.

Que, el Artículo 2 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997, establece que el objetivo general del Sistema de Organización Administrativa es optimizar la estructura organizacional del aparato estatal, reorientándolo para prestar un mejor servicio a los usuarios, de forma que acompañe eficazmente los cambios que se producen en el plano económico, político, social y tecnológico; y que los objetivos específicos son: lograr la satisfacción de las necesidades de los usuarios y de los servidores públicos; evitar la duplicidad y dispersión de funciones; determinar el ámbito de competencia y autoridad de las áreas y unidades organizacionales, proporcionar a las entidades una estructura que optimice la comunicación, la coordinación, el logro de los objetivos, así como simplificar y dinamizar su funcionamiento para lograr un mayor nivel de productividad y eficiencia económica.

Que, entre los principios del Sistema de Organización Administrativa previstos en el Artículo 6 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, están: inciso b) flexibilidad, la misma que dispone que la Estructura Organizacional de la entidad se adecuará a los cambios internos y del entorno. El inciso c) formalización, las regulaciones en materia de organización administrativa deberán estar establecidas por escrito. El inciso d) servicio de usuarios, la Estructura Organizacional de la entidad estará orientado a facilitar la satisfacción de las necesidades de servicios públicos de los usuarios, a través de su prestación en forma ágil, eficiente y con equidad social.

# Santa Cruz

de la Sierra

*Solidario, moderno y participativo*

Que, el Artículo 9 de las Normas Básicas citadas precedentemente, disponen que el análisis, diseño e implementación de la Estructura Organizacional de la entidad es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva y de los servidores públicos en su ámbito de competencia y el Artículo 11 dispone que: La Estructura Organizacional de la entidad se adecuará de forma inmediata a la aprobación del Programa de Operaciones Anual y al Presupuesto y cuando se presenten circunstancias internas y/o del entorno que lo justifiquen, en el marco de las normas y de las disposiciones legales vigentes en materia de organización.

Que, la precitada Resolución Suprema que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, posibilita al Gobierno Autónomo Municipal realizar, adicionalmente, un análisis de su Estructura Organizacional en el momento que se considere oportuno a fin de solucionar problemas o atender demandas de carácter coyuntural que se presenten durante el ejercicio de la gestión y que pueden derivarse de cambios internos y/o externos, como por ejemplo: cambios de tecnología, racionalización administrativa, modificaciones en la normativa vigente, entre otros. Puede ser de carácter parcial, lo que implica cambiar solo aquellos elementos organizacionales que requieran de un ajuste, tales como cambios en las funciones de una unidad, procesos, medios de comunicación y otros.

Que, en cumplimiento de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, el Alcalde Municipal ha dictado el Decreto Edil N° 472/2015 de 01 de octubre de 2015, mediante el cual, aprueba la Parte I correspondiente al Órgano Ejecutivo del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, cuyo objetivo será regular la implantación del Sistema de Organización Administrativa del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Artículo 12 de la Parte I del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra establece que se podrá realizar el proceso de Análisis Organizacional en el momento que se considere oportuno, a fin de solucionar problemas de carácter coyuntural que se presenten en el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra durante el ejercicio de la gestión.

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Municipal N° 01/2023 de 18 de enero de 2023, en su ARTÍCULO ÚNICO, aprueba la Estructura Organizacional del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, que en Anexo contiene los Organigramas de las Unidades Organizacionales que conforman el Órgano Ejecutivo Municipal, y forman parte indivisible del citado Decreto Municipal.

Que, el Informe Técnico emitido por la Unidad Operativa Desconcentrada de la Lotería Municipal mediante Comunicación Interna U.O.D.L.M. N° 0044/2023 concluye que, la citada Unidad Operativa Desconcentrada no cuenta con el presupuesto suficiente para poder iniciar la implementación de los juegos de la Lotería con Licencia de Operaciones N° 04-00001-1, en base a la proyección de ajustes realizada para el año 2023 y recomienda iniciar las acciones inmediatas a seguir en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, la normativa respaldatoria y las consideraciones técnicas presupuestarias señaladas en el precitado Informe Técnico.

Que, el Informe Legal UODCM N° 760/2023 e Informe Técnico Justificativo UODCM-INF.TEC-ADM N° 006/2023 emitidos por la Unidad Operativa Desconcentrada de Cementerios Municipales, mediante COMUNICACIÓN INTERNA UODCM N° 224/2023, justifica el ajuste a la

estructura organizacional de la citada Unidad Operativa Desconcentrada dependiente del Despacho del Alcalde Municipal y el cambio de cuenta corriente fiscal con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1528 de Aprobación del Plan Operativo Anual (POA) - Presupuesto de la Gestión 2023 y Presupuesto Plurianual del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas y la Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo, en coordinación con las Unidades Organizacionales siguientes: 1) Unidades Operativas Desconcentradas de Cementerios Municipales y Centro de Abastecimiento Mayorista y la Dirección de Promoción de Inversiones, dependientes del Despacho del Alcalde Municipal, 2) Secretaría Municipal de Administración y Finanzas 3) Secretaría Municipal de Administración Tributaria, 4) Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo, 5) Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Abastecimiento, 6) Secretaría Municipal de Desconcentración, 7) Secretaría Municipal de Medio Ambiente, y 8) Secretaría Municipal de Obras Públicas, deberán efectuar las acciones correspondientes para realizar los cambios pertinentes en: Estructura Organizativa, Plan Operativo Anual "POA", Plan Operativo Anual Individual "POAI", procesos de contratación, transferencia de bienes y otros necesarios, que estén relacionados a esta modificación.

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo I del Artículo 25, de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales determina que el Órgano Ejecutivo aprobará su Estructura Organizativa mediante Decreto Municipal y por su parte, el numeral 6 del Artículo 26, establece que es atribución del Alcalde Municipal aprobar su Estructura Organizativa mediante Decreto Municipal.

Que, el Artículo 26 en su numeral 4 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales señala como una de las atribuciones del Alcalde Municipal, dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales.

Que, el Artículo 35 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 009/2015 del Ejercicio Legislativo y de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, de 20 de enero de 2015, dispone que el Decreto Municipal es la norma emanada del Órgano Ejecutivo integrado por el Alcalde y su Gabinete Municipal Secretarial en cumpliendo con su facultad ejecutiva, administrativa e institucional. Asimismo, el inciso c) del Artículo 36, señala que el Decreto Municipal tiene por objeto regular las materias y asuntos para la ejecución de las competencias municipales dentro del límite establecido por la Constitución Política del Estado, las Leyes Autonómicas Municipales y el Ordenamiento Jurídico, Administrativo y Municipal.

**POR TANTO**

El Alcalde Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal, con las y los Secretarios Municipales de su Gabinete Municipal Secretarial, en el ejercicio pleno y cumplimiento de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Leyes y normativas vigentes.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO. I.** Se aprueba el ajuste a la Estructura Organizacional del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, aprobado mediante Decreto Municipal N° 01/2023 de 18 de enero de 2023, que en Anexo contiene los Organigramas de: 1)

# Santa Cruz

de la Sierra

*Solidario, moderno y participativo*

Despacho del Alcalde Municipal, 2) Secretaría Municipal de Administración y Finanzas 3) Secretaría Municipal de Administración Tributaria, 4) Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo, 5) Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Abastecimiento, 6) Secretaría Municipal de Desconcentración 7) Secretaría Municipal de Medio Ambiente, y 8) Secretaría Municipal de Obras Públicas del Órgano Ejecutivo Municipal y forman parte indivisible del presente Decreto Municipal.

**II.** En el marco de lo establecido precedentemente, queda vigente toda la Estructura Organizacional del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ajustando lo aprobado en el presente Artículo con la Estructura Organizacional aprobada en el Decreto Municipal N° 01/2023 de 18 de enero de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

**EL ORGANIGRAMA DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL QUEDA CONFORMADO POR LAS SIGUIENTES UNIDADES ORGANIZACIONALES:**

**a. Direcciones Generales:**

- a.1. Dirección General de Gabinete.
- a.2. Dirección General de Auditoría Interna.
- a.3. Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- a.4. Dirección General Municipal.
- a.5. Dirección General de Comunicación.

**b. Direcciones:**

- b.1. Dirección de Transparencia, Prevención y Lucha Contra la Corrupción.
- b.2. Dirección de Relaciones Públicas y Protocolo.
- b.3. Dirección de Inteligencia Electrónica.
- b.4. Dirección de Promoción de Inversiones.
- b.5. Dirección de Fortalecimiento Institucional y Autonomías.

**c. Unidades Operativas Desconcentradas del Órgano Ejecutivo Municipal:**

- c.1. Unidad Operativa Desconcentrada de Cementerios Municipales.
- c.2. Unidad Operativa Desconcentrada de Jardín Botánico Municipal.
- c.3. Unidad Operativa Desconcentrada del Zoológico Municipal.
- c.4. Unidad Operativa Desconcentrada de Alumbrado Público.
- c.5. Unidad Operativa Desconcentrada de Centro de Abastecimiento Mayorista.
- c.6. Unidad Operativa Desconcentrada de Proyecto de Resiliencia Urbana dependiente de la Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo.

**d. Frigorífico Municipal Pampa de la Isla "FRIMUP".**

**e. Empresa Municipal de Aseo Santa Cruz "EMACRUZ".**

**f. Sumariante.**

- g. Secretaría Municipal de Administración y Finanzas.
- h. Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo.
- i. Secretaría Municipal de Administración Tributaria.
- j. Secretaría Municipal de Medio Ambiente.
- k. Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Abastecimiento.
- l. Secretaría Municipal de Obras Públicas.
- m. Secretaría Municipal de Tránsito y Transporte.
- n. Secretaría Municipal de Desarrollo Humano.
- o. Secretaría Municipal de Salud.
- p. Secretaría Municipal de Cultura y Turismo.
- q. Secretaría Municipal de Desconcentración.



## DISPOSICIONES ADICIONALES

### DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

El Alcalde Municipal aprobará mediante Decreto Edil, los Manuales de Organización y Funciones "MOF's" de la presente aprobación de ajuste a la Estructura Organizacional, remitido por las siguientes Unidades Organizacionales: 1) Unidades Operativas Desconcentradas de Cementerios Municipales y Centro de Abastecimiento Mayorista y la Dirección de Promoción de Inversiones dependientes del Despacho del Alcalde Municipal, 2) Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, 3) Secretaría Municipal de Administración Tributaria, 4) Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo, 5) Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Abastecimiento, 6) Secretaría Municipal de Desconcentración 7) Secretaría Municipal de Medio Ambiente, y 8) Secretaría Municipal de Obras Públicas, establecidas en el ARTÍCULO ÚNICO del presente Decreto Municipal, en el término de sesenta días (60) días a partir de la promulgación de la presente normativa municipal.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

**I.** Las Unidades Organizacionales del Órgano Ejecutivo Municipal señaladas en el ARTÍCULO ÚNICO enviarán los ajustes que correspondan referente a la reasignación o adecuación de personal, producto de la aprobación del ajuste a la Estructura Organizacional dispuesto en el ARTÍCULO ÚNICO y establecido en el Anexo que forma parte indivisible del presente Decreto Municipal, a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas; en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal (NB-SAP) y Parte I del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal (RE-SAP) correspondiente al Órgano Ejecutivo Municipal.

**II.** Las Unidades Organizacionales respectivas, deberán entregar los insumos necesarios referentes al Plan Operativo Anual Individual "POAI" para que la Dirección de Recursos Humanos gestione la aprobación al ajuste del Manual de Puestos del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

La Secretaría Municipal de Administración y Finanzas y la Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo, a través de la Dirección de Finanzas y Dirección de Planificación Integral respectivamente, de acuerdo a la información proporcionada por las Unidades Organizacionales citadas, quedan autorizadas para realizar las modificaciones al Presupuesto y Plan Operativo Anual (POA), producto de la aprobación del ajuste organizacional dispuesto en el ARTÍCULO ÚNICO y establecida en el Anexo que forma parte indivisible del presente Decreto Municipal.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

La Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y Parte I del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, efectuará la actualización de los registros de los activos fijos en el Sistema Informático correspondiente, así como los ajustes a los procesos de contratación, según corresponda; emergentes de la aprobación al ajuste organizacional dispuesto en el ARTÍCULO ÚNICO y establecida en el Anexo que forma parte indivisible del presente Decreto Municipal.

# Santa Cruz

de la Sierra

*Solidario, moderno y participativo*

## DISPOSICIONES FINALES

### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Se instruye el cumplimiento y ejecución del presente Decreto Municipal, a todas las servidoras y servidores públicos municipales de las Unidades Organizacionales del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

### DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

#### DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA ÚNICA

I. Se derogan los siguientes Organigramas que conforman la Estructura Organizacional del Órgano Ejecutivo Municipal que en Anexo forma parte indivisible del Decreto Municipal N° 01 de 18 de enero de 2023:

1. Organigrama del Despacho del Alcalde Municipal.
2. Organigrama de la Secretaría Municipal de Equipamiento Social.
3. Organigrama de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas.
4. Organigrama de la Secretaría Municipal de Administración Tributaria.
5. Organigrama de la Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo.
6. Organigrama de la Secretaría Municipal de Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Abastecimiento.
7. Organigrama de la Secretaría Municipal de Obras Públicas.

II. Se abrogan y derogan todas las disposiciones legales contrarias al presente Decreto Municipal; que hayan sido emitidas por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Es dado en el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los 05 días del mes de julio de dos mil veintitrés.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

*[Firma]*  
**Lic. Sergio Lima Camacho**  
 SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS  
 Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

*[Firma]*  
**Lic. Ruben H. Antelo M.**  
 SECRETARIO MUNICIPAL DE EQUIPAMIENTO SOCIAL - S.E.S.  
 Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

*[Firma]*  
**Max Jhonny Fernández Saucedo**  
 ALCALDE MUNICIPAL  
 Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

*[Firma]*  
**Ing. Jose Carlos Caellar Chilo**  
 SECRETARIO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE  
 Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

*[Firma]*  
**Lic. Mario Alfonso Centellas Aríñez**  
 SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

*[Firma]*  
**Ara M. Andrea Daza Justinianno**  
 SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO  
 GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

*[Firma]*  
**Lic. Ruben H. Saifate Ruiz**  
 SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
 GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

*[Firma]*  
**Lic. Manfred Borda Melgar**  
 SECRETARIO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y ABASTECIMIENTO

*[Firma]*  
**Dra. Adriana Amelunge Hiza**  
 SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD  
 GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA